



Términos de Referencia para la Contratación de Persona Natural

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Actividad del POI:	CREACIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
Denominación de la Contratación:	CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL TALLER TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE AGUA DE MESA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio posibilitará cumplir con la ejecución de la actividad operativa: Creación de centros de producción de bienes y servicios perteneciente a la Dirección de Producción de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional Ciró Alegría, destinadas a poner en marcha el Taller Tecnológico de Producción de agua de mesa para la UNCA aprobada por Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 003-2025-VPI-UNCA

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Realizar el Servicio de Diagnóstico integral para la puesta en marcha del Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa de la Universidad Nacional Ciró Alegría aprobada por Resolución de Vicepresidencia de Investigación N° 003-2025-VPI-UNCA.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Cantidad	Descripción del servicio
1	01	CONTRATACIÓN DE PERSONA NATURAL PARA REALIZAR EL SERVICIO DE DIAGNÓSTICO INTEGRAL PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL TALLER TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN DE AGUA DE MESA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA.

3.2 Actividades

- Determinar la ubicación de la planta con los detalles de las especificaciones para la distribución de los ambientes.
- Evaluar los parámetros fisicoquímicos del agua fuente a procesar. Incluye los análisis respectivos para la verificación del caso.
- Evaluar los equipos actuales y requerimiento de equipos complementarios necesarios, así como los detalles técnicos de los mismos para posibilitar la puesta en marcha del Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa.
- Determinar la Capacidad operativa para la puesta en marcha del Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa.
- Evaluar la capacidad de todo el sistema de bombas, sea normal o hidroneumático.
- Diagnosticar la factibilidad del tendido eléctrico, Ubicar la caja de llaves y posibles pozos a tierra, determinar el tendido aéreo o a ras del piso, así como los puntos de agua y descarga de efluentes. Se cotizará el costo de la implementación de esta actividad en los aspectos que el diagnóstico estime necesario.





3.3 Plan de trabajo: No aplica

3.4 Seguros: No aplica

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.5.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo: No aplica

3.5.2 Soporte técnico: Dirección de Producción de Bienes y Servicios

3.5.3 Capacitación y/o entrenamiento: No aplica

3.5.4 Otras prestaciones accesorias: No aplica

3.5 Lugar y Plazo de prestación del servicio

3.5.1 Lugar

Local de la Universidad Nacional Ciro Alegría, ubicada en el distrito de Sanagorán, provincia de Sánchez Carrión, región de La Libertad. Los detalles de información complementaria que sean necesarios para la prestación del servicio serán proporcionados por la Dirección de Producción de Bienes y Servicios.

3.5.2 Plazo

El plazo del servicio será, como máximo, de (15) quince días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.





IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo de la provisión de los servicios, para ello deberá contar con los recursos necesarios para brindar y/o comercialización de los servicios requeridos. Sin que ello implique costos adicionales para la entidad.

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

4.2 No aplica

A. Otro equipamiento

No aplica.

4.3 Infraestructura estratégica

No aplica.

4.4 Personal clave

A. Perfil del Proveedor

a. Requisitos Legales

- Contar con Registro Nacional de Proveedores en el rubro de Servicios (RNP)
- Contar con RUC vigente, habido y habilitado.
- Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado.

b. Acreditación

- Copia simple de la Vigencia del RNP o validación vía web.

c. Requisitos Técnicos y Profesionales

Nivel de formación académica:

Titulado, colegiado y habilitado en Ingeniería Química, Industrial, Ingeniería Agroindustrial. (Acreditar con copia simple del título profesional)

Experiencia Profesional:

- Experiencia General: Mínimo 10 años de experiencia general en el Sector Público o Privado.
- Experiencia Específica: Mínimo 5 años de experiencia profesional en el Sector Público o Privado como Consultor Ambiental o Especialista en Proyectos Ambientales o Especialista en Biodigestores o Especialista en Calidad o Especialista en Control de Calidad o Especialista en Embotellado de Bebidas para consumo humano.

(la experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: Copia simple de certificado o constancia de trabajo y/o orden de servicio o contrato con su respectiva conformidad)

Capacitaciones:

- Capacitación en Tratamiento de aguas residuales y potables.
- Capacitación en Especialización en Sistemas Integrados en Gestión de la Calidad ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018.
- Capacitación en Metrología.
- Capacitación en Incertidumbre en Mediciones Químicas.
- Capacitación en Gestión de Residuos de una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Industriales.





V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por el servicio brindado.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No aplica.

5.2 Adelantos: La entidad no otorgará adelantos por el presente servicio.

5.3 Subcontratación: No aplica.

5.4 Confidencialidad

El proveedor tiene a obligación de mantener en reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros.

5.5 Propiedad intelectual: No aplica.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

5.6.1 Área que supervisa:

- La Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a través del Director, será el encargado de la supervisión de la ejecución del servicio profesional.

5.6.2 Área que coordinará con el proveedor:

- El proveedor coordinará con la Dirección de Producción de Bienes y Servicios, a través del director para ejecución del servicio profesional y la presentación de los informes y el contenido del mismo.

5.7 Conformidad de la prestación

El Director de Producción de Bienes y Servicios, será el encargado de dar la conformidad del servicio, toda vez que es el área solicitante.

5.8 Forma de pago

El pago por el servicio se realizará en un ÚNICO PAGO, luego de la conformidad del director, y la presentación de entregables, diagnóstico integral y cotización para la puesta en marcha del Taller Tecnológico de Producción de Agua de Mesa de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

5.9 Fórmula de reajuste: No aplica.

5.10 Otras penalidades aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Se aplicará penalidad por retraso injustificado del contratista o proveedor, la entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.	Penalidad Diaria = $0.10 \times \text{Monto} / (F \times \text{plazo en días})$ Donde: $F = 0.25$ para plazos mayores a sesenta (60) días o; 0 $F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.	El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento.





5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

La emisión de la conformidad por parte de la Universidad Nacional Ciro Alegría no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad del servicio del presente contrato y por los errores, deficiencias o por vicios ocultos del bien ofertado por un plazo mínimo de (15) días después de haber firmado la conformidad final del servicio.

5.12 Resolución de contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple, durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo a los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

5.13 Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

5.14 Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas.

